

a dha Ciudad, se esteche, à los Vecinos de ella
y moradores en los Partidos de su Campo à q. ^{de} ^{11m}
mediatamente comparezcan en la oficina de
la Comision, à pagar los dñs. de dhos Vompimi-
entos, y gastos de medicion de las Tierras, las Pen-
nas, q. los tengan liquidados, y la q. no los hayan
liquidado, à satisfacer, los q. Verutten por las li-
quidaciones q. ehan de practicar, para lo q.
se han despachado Ordenes por dho Sr. à los
Diputados de los Partidos del Campo de dha Ciu-
dad Comprendiendo en ellos entre otros à los
de dhas Ventientes, he interpolando en las Sir-
tas q. incluyen dhas Ordenes de las Personas q.
han liquidado, y tienen q. liquidar dhos. dñs.,
asi a los Vecinos de las Ciudades de Lorca, Murcia,
Cartagena, y otros Pueblos q. podian no te-
ner los privilegios, quieto, pacifico, e inmemorial
al posesion, q. tienen, y compete à los Vecinos
de esta Villa de Mazarron de no pagar los ci-
tados dñs. como à estos, y haun à los mismos
q. estan domiciliados, y han residido en el Ve-
cinto de lo principal de su poblacion, para q.
todos vayan, a la enunziata oficina de la Comi-
sion à los expresados fines entendiendose tam-
bien dhas Ordenes no solo con dhas Arrendado-
res dho Arrendados si no estambien con los
Arrendadores, Mediecos, Partidarios, o encar-
gado del Cultivo de las Tierras de forasteros
q. no se han liquidado, y q. contra los q. en Com

